

1. Lo que más le beneficie al menor	2	La violencia doméstica y las órdenes inhibitorias	9
2. La importancia de una actitud positiva	2	Las drogas o el alcohol	10
3. Qué es la agencia Servicios de la Corte Familiar (FCS, por sus siglas en inglés)?	2	El maltrato de menores	10
4. Los servicios que proporcionamos	3	Transferencias supervisadas	10
La Mediación preliminar	3	Visitas supervisadas	10
La Mediación recomendatoria (RM, por sus siglas en inglés)	3	La agencia que proporciona supervisión y transferencias profesionales	10
La Resolución de disputas familiares (Family Dispute Resolution o FDR, en inglés), por estipulación:	4	10. Resultados posibles del proceso	11
La Resolución de disputas familiares (Family Dispute Resolution o FDR, en inglés), por recomendación	4	Estipulación o Acuerdo	11
La Consejería confidencial:	4	Recomendación	11
Las Evaluaciones sobre la custodia:	5	Objeciones	11
La Evaluación a fondo y la Evaluación cuando un padre se muda	5	Audiencia	11
La Evaluación sobre la custodia para objeto limitado (parcial)	6	11. Otras personas (los hijos, los cónyuges, y otros) envueltas en el proceso judicial	11
La Evaluación sobre la custodia por motivos psicológicos	6	Cómo preparar a sus hijos	11
5. Términos legales para padres de familia:	6	La participación de los menores	11
Custodia Legal Mancomunada (Conjunta)	6	La participación de otras personas	12
Custodia Legal Exclusiva	6	Defensores de víctimas	12
Custodia Física Mancomunada (Conjunta)	6	12. Cuestiones problemáticas típicas y las reacciones apropiadas	12
Custodia Física Exclusiva	7	Las acusaciones falsas	12
Residencia Principal	7	Parejas nuevas y padrastros	12
Acuerdo Mutuo entre los Padres para la Crianza de los Hijos	7	Padres de larga distancia o que se mudan	12
6. Acuerdos mutuos entre los padres para la crianza de los hijos	7	Niveles elevados de conflicto o mala comunicación	12
Contacto frecuente, consistente y continuo con ambos padres	7	Padres con enfermedad mental, con adicciones o que estén ausentes	13
Contacto por teléfono	7	Folleto útiles	13
Transporte y transferencias de los hijos	8	13. Cómo comunicarse con FCS:	13
Días feriados	8	Las comunicaciones con un mediador	13
Las vacaciones escolares	8	Las comunicaciones con un investigador	13
Padres de larga distancia	8	14. La confidencialidad	14
7. El proceso judicial	8	El maltrato de menores y ancianos	14
8. Cómo prepararse para ir a la Corte y a los Servicios de la Corte Familiar	8	El Informe de la Evaluación sobre la custodia	14
Llegue a tiempo	8	La Consejería confidencial	14
Use buen arreglo personal	8	15. Clases y consejería	14
Lleve un diario o calendario	8	La clase para padres separados o divorciados (Co-parent Class)	14
Una prueba negativa para alcohol o drogas	9	Clases prácticas sobre la crianza de los hijos (Parenting Classes)	14
Cartas de terapeutas, guarderías, profesores y consejeros escolares	9	Clases prácticas sobre el control del temperamento (Anger Management Classes)	14
Un acuerdo mutuo para la crianza de los hijos	9	Consejería para padres separados o divorciados (Co-parent Counseling)	15
Esté dispuesto a hacer concesiones y ser flexible	9	16. Información diversa	15
9. Cosas que pueden afectar el acuerdo mutuo para la crianza de los hijos	9	Emergencias que se traen ante la Corte (Ex Parte, o de una sola parte interesada)	15
		Si llegan a un acuerdo antes de su cita	15
		Estacionamiento	15
		Honorarios	15

# SERVICIOS DE LA CORTE FAMILIAR

## 1. Lo que más le beneficie al menor

Lo que más le beneficie al menor incluye el tener a dos padres que participen de forma activa y consistente en su vida. Las investigaciones científicas demuestran que los menores con un padre de familia ausente tienen más probabilidad de usar alcohol y drogas a una edad más temprana, de tener hijos siendo ellos aún adolescentes, de abandonar la escuela, y de exhibir comportamiento criminal. Por lo tanto, lo que más les beneficie es que los dos padres se esfuercen por pasar tiempo con ellos, y es por esa razón que usted ahora se encuentra en la Corte para fijar un horario que les permita a los dos aprovechar al máximo el tiempo que pasen con el menor.

## 2. La importancia de una actitud positiva

Los padres ejercen una influencia muy fuerte sobre los hijos. Su actitud puede ayudarles a sus hijos o puede empeorar la situación. Cuando los padres se separan, es difícil pensar los asuntos con calma cuando uno se siente tan enojado y alterado con el otro padre. Puede que usted quiera herir al otro padre de alguna forma, y la manera más fácil de lograrlo sería privarle de contacto con su hijo. Pero, por mucho que usted quiera eliminar al otro padre de su vida, **sus hijos** no quieren que eso pase. Sus hijos aman a ustedes dos, y necesitan que los dos les aseguren que los aman. Quieren tener *acceso* a los dos, y lo quieren *sin problemas*. Es importante que **usted** promueva el contacto entre los menores y el otro padre.

Cuando venga el momento para que sus hijos vayan con el otro padre, sea positivo y preste su apoyo, porque eso calma a los hijos y hace más fácil la transición de uno de los padres al otro. Cuando sus hijos le dicen que extrañan al otro padre, o que se disfrutaron del tiempo que pasaron con el otro padre, o le muestran un regalo que recibieron del otro padre, trate de estar alegre y muéstreles su apoyo. Si eso le resulta demasiado difícil, por lo menos pórtese de forma **neutral**, para que su hijo no se ponga triste o inquieto, o para que no se sienta culpable.

## 3. ¿Qué es la agencia Servicios de la Corte Familiar (AFCS®, por sus siglas en inglés)?

Una vez ustedes decidan separarse, la Corte preferiría que ustedes llegaran a un acuerdo mutuo para la crianza de los hijos que abarque la custodia y la proporción del tiempo que pasará cada padre con los hijos, y que sea *lo que más les beneficie a sus hijos* (y no a ustedes). Preferimos que ustedes tomen estas decisiones, porque ustedes son los que conocen mejor a su familia. Pero, si no pueden hacerlo, FCS puede ayudarles a solucionar los problemas que giran en torno a la crianza de los hijos, como, por ejemplo, la disolución del matrimonio, la paternidad o la violencia doméstica. El proceso de mediación y

evaluación que lleva a cabo FCS **nunca** toma en cuenta disputas sobre dinero, manutención o bienes de valor.

Los que actúan como mediadores e investigadores son técnicos clínicos diplomados que son expertos en materia de los padres separados y sus hijos. Por ser la Corte y los mediadores partes neutrales, pueden ver con más claridad la situación a fin de determinar lo que realmente le beneficie más al menor. No se pondrán o de parte de *usted* o del *otro padre de familia*, sino del *menor*. Si usted y el otro padre no llegan a un acuerdo completo, la Corte posiblemente tome algunas decisiones que no le gustan, tomando en cuenta *lo que más le beneficie al menor*, según lo exige el reglamento judicial.

#### **4. Los servicios que proporcionamos**

FCS proporciona varias opciones para padres. Algunos servicios son gratis, pero hay que pagar un cobro por otros. Los padres sólo podrán recibir un **máximo de tres horas de mediación gratis** por año. Esto incluye tanto la mediación preliminar como la recomendatoria. Si no han resuelto sus desavenencias después de las tres horas, se les enviarán a nuestros servicios por los cuales sí hay cobro. Se provee a continuación una descripción de los servicios disponibles.

- ! La Mediación preliminar :** Cuando uno viene al Tribunal con una disputa relativa a la crianza de los hijos, el Juez posiblemente les mande a un mediador. Los menores NO participan en este proceso. Esta mediación puede durar hasta 2 horas, **sin incluir** el tiempo que tiene que esperar antes de lo manden afuera a la mediación. Si ustedes llegan a un acuerdo durante aquella mediación, el Juez lo convertirá en orden judicial aquel mismo día, en plena corte. Si no se pueden poner de acuerdo, el mediador hará una recomendación al Juez en plena corte aquel día. No se cobrará a los padres por las primeras tres horas de mediación en un año determinado.
- ! La Mediación recomendatoria (ARM®, por sus siglas en inglés):** Ustedes pueden estipular (ponerse de acuerdo en) recurrir a la Mediación recomendatoria. Se apartan dos horas para la sesión, que generalmente comienza a las 8 de la mañana. Estas sesiones se concentran en **un solo tema** relativo a la custodia o la crianza de los hijos. Si llegan a un acuerdo, el Juez lo convertirá en orden judicial aquel mismo día. Los menores NO participan en este proceso. Esta sesión será gratuita si no han usado las 3 horas que les tocan cada año.

Para fijar una cita:

1. Obtenga de la Sala 110 la forma titulada: **ARecommending Mediation Stipulation® (AEstipulación a la Mediación recomendatoria®)**.
2. Esta forma debe portar las firmas de ambos padres y ambos abogados (si tienen abogados).
3. Devuelva la forma a la Sala 110 para que el Juez luego la pueda firmar.
4. El Juez firma la Estipulación

5. Recibirán por correo su Estipulación ya firmada y convalidada. Ustedes luego deben hablar con la recepcionista en AJudges=Chambers@(Despachos de los JuecesBSala 101C en el Tribunal) para fijar cita.

**! La Resolución de disputas familiares (AFamily Dispute Resolution@o FDR@, en inglés), por estipulación:** Ustedes podrán estipular (ponerse de acuerdo en) recibir servicios de Resolución de disputas familiares. Este es un servicio por el cual se cobra \$60 por hora.

Para fijar una cita:

1. Obtenga de la Sala 110 la forma titulada: **AFamily Dispute Resolution@(AEstipulación a la Resolución de disputas familiares@)**.
2. Esta forma debe portar las firmas de ambos padres y ambos abogados (si tienen abogados).
3. Devuelva la forma a la Sala 110 para que el Juez luego la pueda firmar. Ustedes en este momento deben pagar todos los cobros por estos servicios.
4. El Juez firma la Estipulación.
5. Recibirán por correo su Estipulación ya firmada y convalidada. Ustedes luego deben hablar con la recepcionista en AJudges=Chambers@(Despachos de los JuecesBSala 101C en el Tribunal) para fijar cita.

**! La Resolución de disputas familiares (AFamily Dispute Resolution@o AFDR@, en inglés), por recomendación:** Puede que el Juez los mande a la Resolución de disputas familiares si no quedan resueltas sus desavenencias dentro de 3 horas. Este es un servicio por el cual se cobra \$60 por hora.

Si llegan a un acuerdo durante su cita, el investigador lo preparará en forma escrita en aquella ocasión. Después de que ustedes hayan firmado el acuerdo, y también lo haga el Juez, se convertirá en una orden judicial, y no será necesario regresar a la Corte para una cita posterior. Si sólo llegan a un acuerdo parcial, o si no llegan a ningún acuerdo, el investigador preparará una recomendación escrita, y se le proporcionará a usted una copia de ella al fin de la cita o dentro de un día o dos.

**! La Consejería confidencial:** Si el mediador determina que ustedes pueden resolver sus desavenencias sin la intervención de la Corte, se les mandará a una sesión de Consejería confidencial con un consejero privado. Los menores normalmente *NO* participan en este proceso. Se les cobrará \$225 por tres horas. *No se comunicará ninguna información* a la Corte. Ustedes podrán llegar a un acuerdo total, parcial, o temporal. Si no llegan a ningún acuerdo, puede que luego decidan volver a la Corte para recibir recomendaciones. Los padres pueden acudir a la Consejería confidencial en cualquier momento sin venir primero a Corte.

Para fijar una cita:

1. Obtenga de la Sala 110 la forma titulada: **¶Stipulation to Confidential Counseling@** (**¶Estipulación a la Consejería confidencial@**).
2. Esta forma debe portar las firmas de ambos padres y ambos abogados (si tienen abogados).
3. Devuelva la forma a la Sala 110 para que el Juez luego la pueda firmar.
4. Haga su cita con los consejeros confidenciales.

**! Las Evaluaciones sobre la custodia:**

El Tribunal podrá decidir mandar a los padres asistir a una Evaluación sobre la custodia por la razón de que desea considerar más detenidamente la situación de la familia.

• **La Evaluación a fondo y la Evaluación cuando un padre se muda:** El Juez les recomienda a los padres a esta investigación sobre la custodia si:

\$ Se han presentado alegatos serios (por ejemplo, abuso de drogas, maltrato de los hijos, violencia doméstica, o intervención por parte del Servicio de Protección de MenoresBACPS@, o

\$ Si uno de los padres desea mudarse a un lugar que quede a más de una hora de distancia, y el otro padre está en contra de la muda.

Antes de las Evaluaciones a fondo sobre la custodia y cuando un padre se muda, cada uno de los padres debe llenar documentos extensivos sobre sus hijos, en los cuales explicarán las preocupaciones que tengan en cuanto a ellos y el otro padre. Le será útil tener a mano la documentación necesaria para explicar sus alegatos o los nombres de las personas con quienes se pueda comunicar (en CPS, el Departamento de Libertad Probatoria o ¶Probation@, y así por el estilo). Usted *debe* dar una copia de toda aquella información al otro padre. El investigador examinará historiales policíacos, hablará con CPS, y entrevistará a profesionales, como trabajadores de guardería, maestros, técnicos médicos, terapeutas y otros, y posiblemente pida que usted se someta a una prueba para el uso de drogas.

Para una **Evaluación sobre la custodia cuando un padre se muda**, el padre que se muda necesita llenar una **¶Move Away Information Sheet@** (**¶Hoja de información sobre la muda@**) e incluir los datos pertinentes sobre la vivienda, la escuela, el trabajo, los servicios de salud, el vecindario, la guardería y el transporte a la casa del otro padre. El investigador luego usará esta información para preparar una recomendación sobre lo que más les beneficie a los menores.

Cada padre de familia y cada menor de más de cinco años de edad se reunirá por separado con el investigador. Las entrevistas típicamente duran una hora para adultos, y aun menos para menores. Si usted es víctima de la violencia doméstica, puede tener presente con usted durante la entrevista a un defensor de víctimas. El investigador por lo regular escribe un reporte de la

Evaluación sobre la custodia, con frecuencia largo, y contendrá recomendaciones, con frecuencia extensivas. Luego se lo manda a usted antes de su cita con la Corte. El cobro por cualquiera de estas evaluaciones es \$1200, que deben pagar los padres por partes iguales.

- **La Evaluación sobre la custodia para objeto limitado (parcial):** En raras ocasiones, el Juez le recomienda a la familia a una evaluación parcial con el fin de examinar problemas de alcance limitado. En el momento de recomendarles a los padres a la evaluación, se determinará cuántas horas durará, y si se deben entrevistar a los menores. Se puede pedir que los padres se reúnan con el investigador juntos o por separado. Se cobra \$120 por hora por la evaluación.
- **La Evaluación sobre la custodia por motivos psicológicos:** En raras ocasiones, el Juez quizás ordene que los padres se sometan a una evaluación psicológica con el fin de determinar si uno de los padres, o los dos, tienen aspectos de su salud mental que pongan en riesgo a los hijos o que estorben sus facultades o su capacidad de tomar buenas decisiones. Esta evaluación incluye entrevistas y la administración de pruebas, y es posible que se entreviste y se administren pruebas a los hijos, pero esto no es del todo seguro. Esta evaluación es costosa.

##### 5. **Términos legales para padres de familia:**

Tanto en la Corte como en la mediación, usted oirá unos términos que hasta ahora ha desconocido. Es importante para usted conocer la terminología legal para que pueda tomar decisiones informadas acerca del acuerdo mutuo para la crianza de los hijos. Si no entiende algo que haya dicho el mediador e investigador o el Juez, (PREGÚNTELES!

- ! **Custodia Legal Mancomunada (Conjunta):** Los dos padres son responsables del menor en sentido legal, por ejemplo, al tomar decisiones en cuanto a la educación escolar del menor, sus actividades fuera de la escuela, cuestiones médicas, consejería, y cualquier cuestión que tenga que ver con la policía u otra agencia pública. Los dos padres tienen derecho igual de acceso a toda la información relativa al menor. Ninguno de los padres puede tomar decisiones referentes al menor sin la intervención del otro padre.
- ! **Custodia Legal Exclusiva:** Sólo uno de los padres es responsable del menor en sentido legal. El otro padre no tiene derecho alguno de tomar decisiones ni de tener acceso a información relativa al menor. Este tipo de custodia **no** es el más común; generalmente se encuentra cuando uno de los padres está ausente o en la correccional, si abusa de forma seria de las sustancias embriagantes, si ha sufrido una condena criminal por violencia doméstica, o si pone en peligro al menor.
- ! **Custodia Física Mancomunada (Conjunta):** Los dos padres comparten el cuidado diario del menor (le dan de comer, le proveen ropa y transporte, y así por el estilo) valiéndose de un horario determinado. Este horario es el elemento más importante del acuerdo mutuo para la crianza de los hijos (ver Acuerdo Mutuo entre los Padres para la Crianza de los Hijos a continuación).

- ! **Custodia Física Exclusiva:** Sólo uno de los padres es responsable del menor todo el tiempo, mientras que el otro padre tiene períodos breves en que visita a los hijos. Este tipo de custodia **no** es el más común; generalmente se encuentra cuando uno de los padres está ausente o en la correccional, si abusa de las sustancias embriagantes, o si pone en peligro al menor.
- ! **Residencia Principal:** Se usa este término para designar al padre con quien vive el menor *la mayor parte del tiempo*. La residencia principal del menor posiblemente determine a cuál escuela asistirá el menor.
- ! **Acuerdo Mutuo entre los Padres para la Crianza de los Hijos:** Se trata del horario establecido para determinar la proporción del tiempo que pasa cada padre con el menor. Abarca el año escolar, los veranos y días feriados. Las ocasiones *no* especificadas en el Acuerdo Mutuo serán la responsabilidad del padre que provee la *residencia principal*. Si los padres comparten el tiempo por partes iguales, no hay una *residencia principal*. Por lo tanto, el horario mostrará cuál padre es responsable del menor durante cuáles períodos.

## 6. Acuerdos mutuos entre los padres para la crianza de los hijos

)Cuál es el acuerdo adecuado para sus hijos? No hay un solo acuerdo que sea el más correcto, porque cada situación es diferente. El mejor es cuando los dos padres viven juntos como familia. Ya que esto ya no es posible, el mejor acuerdo es uno que le dé al menor contacto regular y consistente con ambos padres, dependiendo de la edad y fase de desarrollo del menor. Por lo general, no le beneficia al menor pasar largos períodos de tiempo sin ver al otro padre.

Se elabora cada acuerdo tomando en cuenta los horarios laborales y domésticos de ambos padres, la necesidad de servicios de guardería, el tiempo que cada padre tiene disponible, la edad del menor y su fase de desarrollo, la distancia que separa a los dos padres y el tiempo necesario para recorrer aquella distancia, y otros factores significativos. Un acuerdo podría suponer el alternar fines de semana con una noche entre semana; otro podría suponer el alternar semanas enteras; y otro podría conceder visitas las vacaciones y días feriados solamente (generalmente por la gran distancia que separa a los padres). Los factores que aparecen a continuación son algunos que deben tomar en cuenta al preparar el acuerdo mutuo *ideal* para la crianza de sus hijos:

- ! **Contacto frecuente, consistente y continuo con ambos padres:** Los menores necesitan tener contacto frecuente y consistente con **AMBOS** padres. Asegúrese de que el plan que preparen incluya tanto frecuencia como consistencia.
- ! **Contacto por teléfono:** )Con qué frecuencia puede un padre llamar a un menor, y cuándo? Si el acceso por teléfono ha sido un problema en el pasado, o si los padres no pueden hablar entre sí por haber una orden inhibitoria (*de restricción*), haga sugerencias en cuanto a los días y las horas cuando sí se puede llamar.

- ! **Transporte y transferencias de los hijos:** Habrá que transferir a los hijos de un padre a otro con la menor cantidad posible de dificultades. Si los padres no se llevan bien, consideren las transiciones naturales, por ejemplo, antes y después de la escuela, o en el centro de guardería, que generalmente no causan problemas y reducen el contacto directo entre los padres. Algunas preguntas que deben considerar incluyen las siguientes: )Quién manejará a los menores? )En dónde los podemos recoger y dejar? )Quién más debe participar en efectuar las transferencias si los padres no pueden hacerlo?
- ! **Días feriados:** )Cuáles días feriados celebra usted? )Tiene días feriados tradicionales que sus hijos están acostumbrados a tener? Determine cómo pueden participar sus hijos en los días de fiesta o celebraciones santas en las dos casas con un mínimo de conflicto.
- ! **Las vacaciones escolares:** )Cómo planean dividir las vacaciones tanto en el verano como en otras épocas del año? Traiga 2 copias de los calendarios escolares de sus hijos: uno para el otro padre y uno para el mediador.
- ! **Padres de larga distancia:** Si los padres viven separados por una distancia que requiere más de dos horas para recorrer, la Corte considera que uno de ustedes sea padre de larga distancia, o que los dos lo sean. Si así es el caso, los arreglos de transporte pueden ser una cuestión problemática.

## 7. El proceso judicial

El tener que venir al Tribunal puede confundirle a uno. Si usted no cuenta con la asistencia de un abogado o paralegal en la preparación de sus documentos, puede valerse de los servicios gratuitos de la Oficina de la Facilitadora de Derecho de Familia (831-454-2422), localizada dentro del Tribunal en la esquina que esté cerca de la Sala 4. Aquella oficina también le puede ayudar con cuestiones económicas que NO tratará FCS. Las facilitadoras son neutrales, de modo que pueden ayudar al otro padre de familia a llenar los documentos también. *No le cobrarán por estos servicios.*

## 8. Cómo prepararse para ir a la Corte y a los Servicios de la Corte Familiar

- ! **Llegue a tiempo:** Es importante que usted se presente a la hora indicada, o que llame con anterioridad a la cita si no puede presentarse a la cita (831-454-2380).
- ! **Use buen arreglo personal:** Al vestirse y arreglarse de forma nítida, mostrará respeto para el Tribunal, la sala del Tribunal en la cual comparezca, y la oficina del mediador e investigador. No hará una buena impresión inicial si se presenta usando ropa sucia, si no se ha peinado o bañado, o si no se ha cepillado los dientes.
- ! **Lleve un diario o calendario:** A usted le ayudará documentar cualquier contacto problemático entre usted y el otro padre. (Por ejemplo: Quizás el otro padre pierda las visitas, le amenace, maltrate a los hijos o viole la orden de la Corte.) Un diario o calendario le ayudará a usted a comunicarse de forma clara cuando presente los hechos del caso ante el mediador o el Juez. AVISO:

Le ayudará tener testigos u otras pruebas, ya que su diario todavía es tan solo la palabra de usted, y no puede usarse como prueba en Corte.

- ! **Una prueba negativa para alcohol o drogas:** Si usted cree que el otro padre podría acusarle de abusar de las drogas o del alcohol, obtenga una prueba negativa para drogas (que se haya realizado durante los pasados 1 á 3 días) que indique con exactitud cuáles drogas podrían estar en su organismo. Un análisis realizado con una muestra del cabello muestra si ha usado o no dentro de los pasados 3 meses, por lo cual es una forma excelente de refutar las acusaciones de haber usado drogas. En cualquier caso, le será muy grato a la Corte si usted pudiera abstenerse de las drogas o evitar la borrachera cuando sus hijos lo estén visitando.
- ! **Cartas de terapeutas, guarderías, profesores y consejeros escolares:** Es importante tener a la mano las declaraciones de las personas que puedan confirmar lo que usted está diciendo. Pídale a aquellos profesionales escribir una declaración al Tribunal, firmada bajo pena de perjurio (Aunder penalty of perjury®). Sólo debe pedirles cartas a estas personas cuando sea absolutamente necesario, porque no querrá contaminar los ambientes seguros y neutrales en los cuales sus hijos se divierten, aprenden y hablan de sus sentimientos. Una vez usted haya involucrado a aquellos profesionales, su hijo quizá ya no pueda confiarse en ellas. Los menores con frecuencia se sienten traicionados cuando se haya infringido lo que para ellos es privado.
- ! **Un acuerdo mutuo para la crianza de los hijos:** Este acuerdo especifica cómo se dividirá el tiempo del menor entre los dos padres. Debe incluir una cantidad razonable de tiempo de calidad con los dos padres. (Ver la sección no. 6.) Traiga el acuerdo que usted propone a la Corte y a la mediación o evaluación.
- ! **Esté dispuesto a hacer concesiones y ser flexible:** Es importante estar dispuesto a hacer concesiones para hacer lo que más les beneficie a sus hijos. No espere que el otro padre se comporte o piense de la misma manera que usted, porque no lo hará. Sea flexible en cuanto a las diferencias que ustedes tienen en su manera de tomar decisiones y desempeñar su papel de padre de familia. Les agrada a los jueces cuando los padres están dispuestos a hacer concesiones en vez de seguir peleando el uno con el otro, y más importante aún, les agrada a *los hijos* cuando sus padres están dispuestos a cooperar para minimizar el conflicto o la hostilidad.

## 9. Cosas que pueden afectar el acuerdo mutuo para la crianza de los hijos

- ! **La violencia doméstica y las órdenes inhibitorias:** Una Orden Inhibitoria (AOrden de Restricción®) es una orden protectora. El Tribunal emitirá una orden de restricción si puede estar en peligro uno de los padres o un menor. Esta orden puede ser temporal (vigente hasta la audiencia), o puede tener un período de vigencia más prolongado (de 1 á 3 años). Una vez se haya emitido la Orden Inhibitoria, la persona contra quien se haya expedido la orden **debe** obedecerla, o correr el

riesgo de que se le encarcele. Puede además resultar en que se impongan restricciones sobre los padres, como consejería o contacto supervisado con los hijos.

- ! **Las drogas o el alcohol:** Si se sospecha a un padre de abusar de las drogas o el alcohol, o si se comprueba dicha práctica, es posible que la Corte le exija someterse a pruebas inmediatas para el uso de drogas o alcohol, o a pruebas que se administran sin previo aviso. Quizás se incluya luego en el acuerdo mutuo una condición que le requiera al padre adicto o aquejado recibir tratamiento o consejería, o que sólo le permita tener visitas supervisadas con el menor.
- ! **El maltrato de menores:** Si se sospecha a un padre de maltratar a un hijo, o si se comprueba dicho acto, se preparará el acuerdo mutuo a fin de que se proteja al menor de sufrir daños futuros, lo cual podría incluir el que se le prive a aquel padre de visitas con los hijos, en que sólo se le den visitas supervisadas o terapéuticas, o en que se exija consejería para el padre o el hijo en cuestión. Si CPS ha intervenido en su familia, el mediador o el investigador consultará con CPS y determinará cuál agencia estará a cargo del caso de su familia. Será provechoso saber el nombre del trabajador de CPS cuando usted comparezca ante la Corte.
- ! **Transferencias supervisadas:** Las transferencias pueden ser muy traumáticas para los menores cuando los padres empiezan a discutir o gritar durante la transferencia. Se puede calmar la situación cuando un profesional se encargue de las transferencias. Todos se presentan a un lugar específico, y allá se transfieren a los hijos por medio de un supervisor profesional. **NO HABRÁ** contacto entre usted y el otro padre durante las transferencias supervisadas. Los padres también pueden ponerse de acuerdo en usar a un supervisor no profesional para las transferencias, como, por ejemplo, un pariente o amigo, pero eso se puede convertir en un problema para todos.
- ! **Visitas supervisadas:** Si uno de los padres sufre de problemas graves, por ejemplo, si hay alegatos o documentación de maltrato de un menor, abuso de sustancias embriagantes, u otros problemas que interfieran con el cuidado adecuado del menor, puede que la Corte ordene que las visitas sean supervisadas y que tomen lugar con un supervisor profesional. En aquel caso, el padre en cuestión podrá visitar a su hijo en un entorno seguro y controlado. Las visitas supervisadas raras veces son una solución permanente, sino que tienen el propósito de mantener seguro al menor mientras el padre que necesite ser supervisado se esfuerce por superar los problemas por los cuales el Tribunal mandó inicialmente la supervisión de las visitas.

Es posible que se ordene que las visitas sean supervisadas cuando un padre ha sido ausente de la vida de su hijo. Estas visitas le darán al menor la oportunidad de familiarizarse gradualmente con aquel padre.

- ! La agencia que proporciona supervisión y transferencias profesionales: La agencia *Santa Cruz Safe Connection for Kids (AConexiones Seguras para Menores de Santa Cruz@)* proporciona servicios profesionales de transferencia y supervisión para padres de familia en el Condado de Santa Cruz.

Está ubicada en el centro de Santa Cruz (831-420-0928). Usted debe llenar los documentos requeridos por la agencia y tener una entrevista antes de comenzar las transferencias o la supervisión.

## 10. Resultados posibles del proceso

) Cuáles son los resultados posibles del proceso? ) Cuáles son sus derechos en caso de que usted no esté contento con el resultado?

- ! **Estipulación o Acuerdo:** Se trata del Acuerdo mutuo para la crianza de los hijos que han creado ustedes juntos, y tanto ustedes como el Juez firmarán esta estipulación. Cuando el Juez firme la estipulación, esta se convierte en una orden judicial.
- ! **Recomendación:** El mediador e investigador preparará una recomendación en forma escrita si ustedes no pueden llegar a un acuerdo. El Juez posiblemente la acepte tal cual se le presenta, o puede que lo modifique, lo que crea él es lo más apropiado. Se le darán a usted las recomendaciones escritas antes de que se las presente al Juez. Usted tiene derecho de ver el Informe de la Evaluación a fondo sobre la custodia o cuando un padre se muda, y las recomendaciones que contiene, con por lo menos 10 días de anticipación a su cita ante el Tribunal, para que pueda preparar una contestación a él, si es necesario.
- ! **Objeciones:** Si usted no está conforme con alguna parte de las recomendaciones que contiene la Evaluación, o todas ellas, escriba por anticipado sus objeciones, junto con las soluciones que propone. Luego, ante la Corte, podrá explicarle al Juez las objeciones que tiene y por qué. También tiene derecho a una audiencia ante la Corte si no está de acuerdo con las recomendaciones.
- ! **Audiencia:** Usted puede traer a testigos y otras pruebas a la audiencia para apoyar su posición.

## 11. Otras personas (los hijos, los cónyuges, y otros) envueltas en el proceso judicial

- ! **Cómo preparar a sus hijos:** Antes de que usted se presente a la Corte, puede decirles a sus hijos algo semejante a: *¡Vamos a trabajar para crear un acuerdo que nos permita a los dos ser una parte de sus vidas!* Los hijos tienen que saber que usted y el otro padre **juntos** están haciendo un esfuerzo por preparar un plan. Si usted se siente impulsado a explicarles a sus hijos todo el proceso judicial, (reprima ese deseo! (No les hace falta a ellos oír los detalles desagradables, ni quieren oírlos! Pero sí, cuénteles a sus hijos antes de que vayan a la entrevista con el investigador que se les harán preguntas acerca de cómo les va todo ahora que están separados sus padres. Asegúreles que el mediador e investigador quiere ayudarles, y no los obligará a decidir a cuál de sus padres quieren más o a meter a uno de sus padres en problemas. *(No le diga a su hijo qué es lo que debe decir!* Al hacerlo le estará presionando a su hijo, el investigador se dará cuenta de ello, y le dará al investigador mala impresión de usted mismo, no del otro padre.
- ! **La participación de los menores:** El investigador de la Corte, quien es un profesional con la experiencia necesaria, generalmente entrevistará en privado a los menores que tengan más de 5 años

de edad. El investigador puede ayudarles a sus hijos a expresarse en un entorno seguro y neutral. Con frecuencia es difícil para los menores expresarles a sus padres lo que realmente piensan porque se sienten atrapados en medio del conflicto. No se sorprenda si el punto de vista que tienen ellos de la situación es diferente del suyo. La información que consideran no se considera confidencial, y puede ser comentada al Juez o incluida en el Informe de la Evaluación sobre la custodia.

- ! **La participación de otras personas:** A veces el investigador querrá hablar con un cónyuge o hermanastro. El investigador también decidirá a cuáles otras personas (aparte de los padres) permitirá participar en el proceso, y hasta qué grado participarán. Los profesionales que han intervenido o participado en el caso (por ejemplo, terapeutas y maestros) sólo hablarán con el mediador e investigador después de que ambos padres hayan firmado una autorización que les permita a los profesionales hablar entre sí.
- ! **Defensores de víctimas:** En casos de violencia doméstica, la víctima de la (supuesta) violencia tiene el derecho de que un defensor de víctimas le acompañe a la Corte y esté presente con ella durante la mediación o la Evaluación sobre la custodia.

## **12. Cuestiones problemáticas típicas y las reacciones apropiadas**

Pueden surgir muchos problemas para los padres que les causarán sentimientos profundos de ansias, tristeza o frustración. Sus reacciones ante aquellas situaciones pueden ejercer un gran efecto sobre su propio bienestar emocional y el de sus hijos.

- ! **Las acusaciones falsas:** Si el otro padre le acusa de algo que no es verdad, quédese calmado, sea cooperativo, y presente pruebas que comprueben su lado del relato. Aunque usted quizás se sienta enojado o alterado, verá que será el otro padre quien empiece a perder credibilidad, y no usted. *Es contra la ley levantar acusaciones falsas en contra del otro padre.*
- ! **Parejas nuevas y padrastros:** Cuando uno de los padres tiene una pareja nueva, esa persona puede actuar de intermediario entre los padres que no se llevan bien. Además puede beneficiarles mucho a los hijos. Puede que lo que más necesite tener su hijo ahora es a otro adulto disponible que juegue con él, que le ayude con sus tareas escolares y con quien pueda hablar sin sentirse atrapado en medio del conflicto.
- ! **Padres de larga distancia o que se mudan:** Puede ser motivo de frustración o preocupación el que uno de los padres viva lejos de aquí. Los hijos necesitan a ambos padres. ***Si no tiene que mudarse, no se mude.*** Si tienen un arreglo para la crianza de los hijos que tome en cuenta el que uno de ustedes viva lejos de aquí, los dos tendrán que esforzarse por garantizar que cada padre tenga contacto frecuente y continuo con los hijos.
- ! **Niveles elevados de conflicto o mala comunicación:** Los niveles elevados de conflicto y la falta de comunicación pueden ocasionar toda suerte de problemas para los padres y sus hijos. Si

usted no puede hablar con el otro padre, pregúntele al mediador cómo han superado otros padres la misma situación. FCS tiene disponibles algunos folletos para padres que tienen un nivel elevado de conflicto entre sí que quizás le ayuden a usted a reducir el nivel de conflicto.

**! Padres con enfermedad mental, con adicciones o que estén ausentes:** Algunos padres sufren de problemas que les impiden ser consistentes con sus hijos, o aun mantenerlos a salvo. Si usted considera que el otro padre bien pudiera sufrir de un problema de ese tipo, es importante hacer dos cosas. Primero, hable con sus hijos sobre la necesidad de protegerlos. Dígalos que el otro padre los ama, pero que tiene problemas que le dificultan cumplir de forma adecuada sus responsabilidades como padre. Segundo, dé los pasos que sean necesarios, incluso acción judicial, a fin de asegurarse de que el contacto con el padre aquejado no peligre a sus hijos. No es aconsejable eliminar del todo el contacto; el contacto supervisado o aun el contacto irregular es mejor que nada.

Usted no puede controlar el comportamiento del otro padre cuando esté con sus hijos, entonces concéntrese en lo que usted sí puede hacer por ellos, y cuanto sea posible, esté disponible para ellos.

**! Folletos útiles:** Pídale a su mediador los folletos informativos que tratan los temas siguientes, entre otros: *Una definición práctica de la Custodia Legal Mancomunada, Nuevas relaciones, Los padrastros, Cómo ser padres cuando existe un elevado nivel de conflicto, Las reacciones ante el quebrantamiento de la familia, Cómo llevar a cabo las transferencias de los hijos, Cómo hacerle frente a los cambios, ¿Qué decirles a los hijos?, Cómo ser padre de larga distancia, Cómo vivir con lo que usted no puede cambiar, Cómo llamarle al otro padre sólo para pedir o dar información, y Lo que más le beneficie al menor.*

### 13. **Cómo comunicarse con FCS:**

**! Las comunicaciones con un mediador:** En la mediación los dos padres están presentes. Con la excepción de las mediaciones sobre la violencia doméstica, el mediador no hablará sobre ningún asunto *sin que esté presente el otro padre*. Las conversaciones que toman lugar sin que esté presente el otro padre se llaman comunicaciones *A Ex Parte*, o *A de una sola parte interesada*. *By* están prohibidas. Ninguno de los padres podrá hablar con el mediador antes o después de su mediación sin que esté presente el otro padre.

**! Las comunicaciones con un investigador:** Una vez que usted tenga la fecha de la Evaluación sobre la custodia en su caso, podrá comunicarse con el investigador sólo por escrito, y le tocará al otro padre recibir una copia de lo que usted le haya dado al investigador. Durante la Evaluación, el investigador puede comunicarse con cualquiera de los padres o con sus abogados. Una vez se haya escrito el informe, *se da por terminada la Evaluación sobre la custodia*, y ya **NO SE LE PERMITE** hablar con el investigador. El investigador no dará a conocer el contenido del informe final antes de que lo distribuya.

## 14. La confidencialidad

Toda la información que usted le comunica al mediador *NO es confidencial*, En otras palabras, es posible que el mediador hable sobre las recomendaciones, y los motivos por haberlas hecho, con el Juez o con el otro padre en plena corte. *Si usted es víctima de la violencia doméstica, pídale a su mediador guardar sus datos personales (su número de teléfono y su dirección) en confidencialidad.*

- ! **El maltrato de menores y ancianos:** Conforme a la ley, los mediadores e investigadores tienen la obligación de denunciar el maltrato de menores y ancianos, por lo cual **deben** reportar cualquier sospecha razonable de que un menor, un adulto a cargo de alguien o un anciano esté sufriendo abuso físico. Cuando se realice una Evaluación sobre la custodia que incluya el supuesto abuso de un menor, el personal de FCS debe seguir todas las directrices de CPS.
- ! **El Informe de la Evaluación sobre la custodia:** Se dará una copia del informe de la Evaluación sobre la custodia a cada padre y sus abogados antes de la cita con la Corte. Por ser confidencial, los padres, los abogados y el Juez que está a cargo del caso SON LOS ÚNICOS que tienen derecho de verlo. Se colocará el informe en el expediente de su caso dentro de un sobre de carácter confidencial.
- ! **La Consejería confidencial:** La única información que divulgarán los consejeros confidenciales al Juez será el resultado final de la sesión: o sea, si se ha llegado a un acuerdo total, parcial, o temporal, si no se ha llegado a ningún acuerdo, o si alguno de los clientes no ha pagado, o no se ha presentado.

## 15. Clases y consejería

Es posible que el mediador e investigador recomiende que uno de los padres tome clases para mejorar la situación de la familia, o que los dos las tomen.

- ! **La clase para padres separados o divorciados (ACo-parent Class®):** Se trata de una sola sesión de tres horas, y se ofrece dos veces al mes en el Tribunal. Es obligatoria para todos los padres que se están separando. El tema se centra en cómo ayudarles a los padres a comunicarse.
- ! **Clases prácticas sobre la crianza de los hijos (AParenting Classes®):** Estas sesiones enseñan a los padres cómo mejor criar a sus hijos. Con frecuencia se considera cómo criar a los menores conforme a la edad que tengan ahora (por ejemplo, si son niños pequeños, adolescentes, y así por el estilo).
- ! **Clases prácticas sobre el control del temperamento (AAnger Management Classes®):** Se ofrecen estas clases para padres que tienen problemas con controlar su temperamento (coraje). Puede que se envíe a un padre de familia a estas clases si ha habido violencia en la familia, o para prevenir tales problemas.

! **Consejería para padres separados o divorciados (ACo-parent Counseling®):** Un psicoterapeuta trabaja con los dos padres juntos a fin de solucionar todo tipo de problema que afrontan los padres en la crianza de sus hijos. Los padres hacen arreglos privados para esta consejería, y es confidencial.

16. Información diversa

! **Emergencias que se traen ante la Corte (AEx Parte®, o Ade una sola parte interesada®):** En ocasiones surgen emergencias que giran en torno a los hijos y las órdenes relativas a la custodia y las visitas con los menores. Usted puede presentar al Tribunal una petición que se denomina una petición AEx Parte®, o Ade una sola parte interesada®. Su caso será visto por la Corte la tarde del día siguiente. En aquella ocasión, el Juez posiblemente les mande a ustedes consultar con un mediador sobre los problemas que tienen con la crianza de los hijos. Usted por lo regular tendrá las órdenes judiciales ya en sus manos ese mismo día. La Facilitadora de Derecho de Familia le puede ayudar con este proceso (831-454-2422).

! **Si llegan a un acuerdo antes de su cita:** Si llegan a un acuerdo **con anticipación** a la mediación o evaluación que se ha programado, favor de comunicarse con la Corte (al 831-454-2380) para cancelar su cita. Sin embargo, si no cuenta con abogado, y desea que se prepare el acuerdo que tienen en forma escrita como orden judicial, puede presentarse a su cita, y la mediadora preparará el Acuerdo.

! **Estacionamiento:** Puede estacionarse gratuitamente en los espacios designados durante dos horas, o puede comprar un permiso de estacionamiento para un día entero por \$1 en la caseta de información que se encuentra en el pasillo principal del Centro Gubernamental del Condado. Esto es prudente si su caso se trata de cuestiones relativas a las visitas con el menor. Posiblemente tenga que esperar hasta de 4 á 5 horas antes de ver al mediador, y hablar con él después durará por lo menos una hora.

! **Honorarios:** Se da a continuación la lista de honorarios que se cobran por los servicios diversos que proporcionan los Servicios de la Corte Familiar. Pague los honorarios en la Oficina del Tribunal (Sala 110) antes de su cita. Favor de decirle al Juez en la Corte si no puede pagar de una vez los honorarios, y puede que él apruebe un plan de abonos.

Mediación: Recomendatoria o preliminar (3 horas <b>por año</b> total) .....	Gratis
Consejería confidencial (3 horas fuera de corte) .....	\$225.00
Revisión del acuerdo mutuo para la crianza de los hijos . . . ..	\$60.00/hora
Resolución de disputas familiares (AFamily Dispute Resolution@) .....	\$60.00/hora
Entrevista de un menor .....	\$60.00/hora
Evaluación sobre la custodia para objeto limitado (parcial).....	\$120.00/hora
Evaluación a fondo sobre la custodia.....	\$1200.00
Evaluación sobre la custodia cuando un padre se muda .....	\$1200.00
Testimonio ante la Corte.....	\$120.00/hora